



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1821 114-15

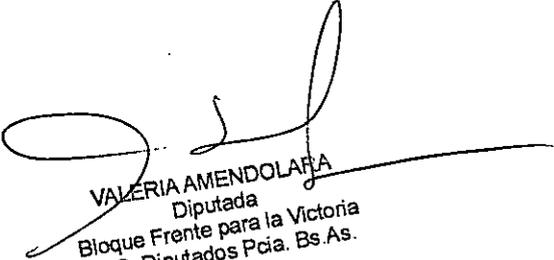


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo el "Certamen Provincial de Pintura – Premio Cámara Argentina de la Construcción – 2014".


VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Durante los meses agosto y septiembre del corriente se llevará a cabo, organizado por Delegación Provincia de Buenos Aires de la Cámara Argentina de la Construcción, el "Certamen Provincial de Pintura – Premio Cámara Argentina de la Construcción – 2014".

Este concurso anual de pintura se realiza con el fin de promover, difundir y estimular la actividad artística en el ámbito de la Provincia. Como es costumbre, se abordan temáticas afines al sector que promueve esta actividad. Para este año el tema será "Caminos".

Contará con un importante jurado: la Lic. Cristina Terzaghi (Vicedecana de la Facultad de Bellas Artes de la U.N.L.P), la Prof. María de las Mercedes Reitano (Vicedirectora del MACLA) y el Arq. Marcelino López (Jefe del Dto. Técnico Museográfico del Museo de Bellas Artes - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires).

La inauguración de la exhibición de las obras premiadas y aceptadas, como así también la entrega de premios, será en la Sala Filiberto Bibiloni de la Cámara Argentina de la Construcción en el mes de septiembre.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento a esta Resolución que resultará significativa para los artistas plásticos participantes, como así también para la institución organizadora.


VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Peia. Bs.As.



**CERTAMEN DE PINTURA
PREMIO CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION
Tema: CAMINOS**

DE LAS OBRAS

La Cámara Argentina de la Construcción – Delegación Provincia de Buenos Aires con el fin de promover, difundir y estimular la actividad artística en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires invita a participar del "CERTAMEN DE PINTURA PREMIO CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN"

ART. 1: La participación implica la aceptación de este Reglamento en su totalidad

Art. 2 : Los postulantes deben ser mayores de 18 años con residencia en la Provincia de Buenos Aires. Dichos requisitos se acreditarán por declaración jurada de los inscriptos y presentación del documento respectivo. La falsedad u ocultamiento de algún dato, hará incurrir en la exclusión del concurso.

ART. 2: El tema será CAMINOS

ART. 3: Las obras presentadas deberán ser inéditas, entendiéndose como tal que no hayan participado en otros certámenes o salones ni hayan sido expuestas previamente. La falsedad u ocultamiento de algún dato, hará incurrir en la exclusión del concurso.

ART 4: Se aceptarán obras comprendidas en todas las expresiones plásticas cualquiera sea su técnica siempre que encuadren específicamente en la técnica pintura.

ART 5: Las obras presentadas no podrán exceder la medida de 1m por 1 m con marco incluido y en condiciones de ser colgadas y expuestas. Se admitirán dípticos, trípticos o polípticos, siempre que las partes que lo compongan mantengan una estrecha relación de tema y procedimiento y no sean simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo. El artista deberá contemplar las condiciones de montaje de su obra. No serán admitidas aquellas que no estén debidamente acondicionadas.

ART. 6: Se admitirá sólo una obra por participante acompañando una fotografía a color de la misma, de tamaño 13 cm por 18 cm y grabada en un dvd formato jpg. Al dorso de la fotografía y en el dvd deberá figurar el título de la obra, el nombre del autor, y la técnica utilizada, debiendo ser presentadas en la Cámara Argentina de la Construcción – calle 7 N° 1076 entrepiso en el horario de 10 a 16.00 hasta el 29 de agosto inclusive.

ART. 7: Al hacer entrega de la obra el autor deberá completar la planilla correspondiente y fotocopia de documento de identidad (DNI, LE o LC -



primera y segunda hoja y último domicilio-) a fin de acreditar su identidad, retirando el comprobante respectivo, el que servirá para el retiro de obras del 13 al 17 de octubre de 10.00 a 16.00 hs

Pasada esta fecha la Institución no se responsabiliza del destino de la obra.

ART. 8 La inauguración de la exhibición de las obras premiadas y aceptadas como así también la entrega de premios será en la Sala Filiberto Bibiloni de la Cámara Argentina de la Construcción, en fecha a designar y comunicar por la entidad organizadora (mes de septiembre)

DEL CUERPO DEL JURADO

ART. 9 El jurado estará integrado por la Lic. Cristina Terzaghi - Vicedecana de la Facultad de Bellas Artes de la U.N.L.P, la Prof. María de las Mercedes Reitano, Vicedirectora del MACLA y el Arq. Marcelino López Jefe del Dto. Técnico Museográfico del Museo de Bellas Artes - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires-.

Su veredicto será inapelable.

ART. 10 El cuerpo del Jurado se reunirá entre los días 1º y 3 de septiembre. En caso de que unos de sus integrantes no pueda hacerse presente será relevado por un artista idóneo en la materia perteneciente a la misma Institución que representa el Jurado ausente.

ART. 11 El Cuerpo del Jurado podrá otorgar Mención Especial y Menciones del Jurado a la/s obra/s que considere conveniente, mas allá de los premios, también decidirá cuales obras serán exhibidas (por razones estéticas o de tema) en el presente salón.

ART. 12 En el caso de que uno (o todos) de los miembros del jurado compruebe que la obra a juzgar ha sido exhibida (ya sea publicada en medios o exhibidas en Salones o muestras individuales o colectivas) el cuerpo del Jurado dejará fuera de concurso dicha obra.

ART. 13 Se otorgarán los siguientes premios, que no podrán ser declarados desiertos:

Primer Premio Adquisición \$10.000 y Diploma; Segundo Premio Adquisición \$8.000 y Diploma; Tercer Premio Adquisición \$ 6000 y Diploma

DE LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA

ART. 14 La Cámara Argentina de la Construcción pondrá el máximo de cuidado en el tratamiento de las obras, **pero no se hará responsable del deterioro o pérdida de los trabajos enviados.** Luego de concluida la exhibición, las obras deberán ser retiradas por el autor o persona previamente autorizada a tal efecto.

ART. 15 La Cámara Argentina de la Construcción fijará el calendario para este Salón de Pintura y el tema del mismo, y se hará responsable de la exhibición de las obras seleccionadas por el Jurado a tal efecto.



ART. 16 La Cámara Argentina de la Construcción entregará en el mismo acto de inauguración las erogaciones correspondientes a los premios que seleccione el Jurado

LA PRESENTACION DE OBRAS EN ESTE SALON, IMPLICA, POR PARTE DEL AUTOR, EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO.